



FEDERACIÓN DE INSTITUCIONES MEXICANAS[®]
PARTICULARES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, A.C.



15 de abril del 2020

Ing. Rodrigo Guerra Botello
Secretario General
FIMPES.
Presente.

ASUNTO: Medidas en materia de Procedimientos Judiciales
derivadas de la contingencia sanitaria.

Circular: CEAJ/07/2020

Es importante tener muy claros los tiempos procesales de las autoridades, sobretodo de las Judiciales. La actual contingencia no tiene fecha cierta, la realidad es que cada semana vivimos actualizaciones que tienen impacto en los plazos y tiempos procesales, así como en la disponibilidad de la atención gubernamental.

A manera de ejemplo, el Consejo de la Judicatura Federal ha establecido como periodo en el que no correrán términos procesales hasta el día 5 de mayo de 2020, lo que acarreará diversos efectos jurídicos, al menos en los tiempos de resolución de sus procedimientos. A muchos no escapará el hecho de que conforme al Decreto del Consejo de Salubridad, la contingencia está decretada hasta el día 30 de abril de 2020, razón por la cual es importante ir conociendo las actualizaciones que se presenten en cada área del gobierno.

Por lo mismo, recomendamos que soliciten a sus asistencias jurídicas (máxime cuando estas son Despachos externos), que envíen un status de los procedimientos que tienen aperturados, en el que indiquen el órgano que lo está resolviendo y que expresamente le indiquen si los plazos se encuentran suspendidos.

También es importante señalar que, si bien es cierto que existen Acuerdos de suspensión, muchas actividades jurisdiccionales siguen activas, existiendo guardias para determinados temas, por lo que es importante que se mantengan en constante comunicación con sus abogados a efecto de seguir informando sobre contingencias que se presenten para que estos puedan darles la mejor recomendación.

Si bien la suspensión de actividades del Decreto paraliza un sector de la sociedad, no implica la inactividad gubernamental, por ejemplo, los servicios públicos de agua, gas, combustibles y energía eléctrica siguen, por lo que también los deberes de cobro. Es importante estar atentos en sus áreas de accesos a posibles visitas de autoridades del trabajo o notificaciones o procedimientos de autoridades judiciales, fiscales, entre otras.

Cabe recordar que toda la información oficial se publica en el Diario Oficial de la Federación, el cual puede ser consultado permanentemente en la web www.dof.gob.mx. También es importante que se mantengan



FEDERACIÓN DE INSTITUCIONES MEXICANAS[®]
PARTICULARES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, A.C.



al tanto de las disposiciones de las autoridades de cada Estado del país por medio de los periódicos oficiales de cada entidad.

Este también es un buen momento para realizar una auditoría a los permisos y licencia que tienen las IES para realizar sus actividades; no solo revisando la actualización de las licencias municipales, sino que estas amparen las actividades que se vienen realizando en cada instalación de las IES. Por ejemplo, existen instalaciones que prestan servicios de cafetería, hospedaje, librerías, etc.

Para cualquier duda o comentario favor de contactar al Coordinador de la CEAJ: jcejfimpes@up.edu.mx